REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN**
Demandante	Jaqueline Torres Rojas
Presunto interdicto	Luisa Fernanda Torres Torres
Radicación	50001311000320160031900
Asunto	**Inadmite demanda**
Fecha de la providencia	Julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 26 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No indicó los parientes que deben ser oídos señalando la dirección donde pueden ser citados, en el orden que indica el artículo 61 del código civil. (Art. 82.11, art. 586.3 CGP, Art. 68 de la ley 1306 de 2009)

NOTÌFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÌAZ RAMÌREZ
Juéza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
del 093 21 JUL 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario